REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, ocho (8) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE	MARIA NINFA GONZÁLEZ GAVIRIA
ACCIONADO	COLPENSIONES
RADICADO	05001-31-03-001-**2022**-00**295**-00
PROVIDENCIA	AUTO CONDEDE IMPUGNACION

Mediante escrito que antecede, la parte accionada, **COLPENSIONES**, dentro del término legal presenta **IMPUGNACIÓN** al fallo de tutela. Siendo procedente la misma e incoada en oportunidad legal, se concederá en forma inmediata, remitiendo el expediente al Superior, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE ITAGÜÍ**, Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER la **IMPUGNACIÓN** interpuesta por la parte accionada, **COLPENSIONES**, contra la sentencia de tutela.

SEGUNDO: SE DISPONE la remisión del expediente a la Sala Civil del Honorable Tribunal Superior de Medellín.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, personalmente con su remisión y por ESTADOS ELECTRÓNICOS (la cual, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojada en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105).

David A. Cardona F.
Secretario

GML

JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ